

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DE 1.999.**

HORA: 20.

PRESIDENTE: D. José IRIGUIBEL LOPEZ.

CONCEJALES: D. Martín ASTRAIN LAZCANO (desde mediado el punto 2º),
D. Ernesto PEREZ ESAIN,
D. Ignacio IBIRICU LOPEZ,
D. Angel ASTIZ IGOA (desde mediado el punto 2º),
D. Angel URDACI ZUBIMENDI,
D. Jesús Mariano MARTINEZ ELCANO,
Dª. Karmele BLANCO MERINO.

SECRETARIO: D. Valero IRIBERTEGUI ERASO.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Declaración de la urgencia de la sesión.

El Sr. Presidente la justifica "por ir acabando una serie de expedientes antes que lleguen las elecciones".

La urgencia es DECLARADA por unanimidad.

SEGUNDO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la adjudicación a PADENASA de las obras complementarias de la construcción del semisótano del Pabellón Polideportivo Municipal.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

Siendo las veinte horas y once minutos entran en el salón y toman su asiento los Sres. Astiz y Astrain.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Pleno del M.I. Ayuntamiento de Huarte acordó, el 7-11-97, adjudicar el contrato de obras para la ejecución del Pabellón Polideportivo de Huarte a la entidad mercantil "PADENASA". El precio del citado contrato se fijó en 235.673.414 ptas.

Segundo.- Durante la ejecución del contrato y por circunstancias imprevistas en el momento de la contratación, se ha comprobado la necesidad de realizar unas obras complementarias que no habían sido incluidas en el proyecto y contrato: las de habilitación del sótano del pabellón polideportivo.

Tercero.- Según informe técnico que se adjunta, las obras imprevistas son necesarias para el adecuado cumplimiento del contrato, además de suponer su

separación técnica y económica un grave inconveniente para el Ayuntamiento (entre otros, temporal, técnico y económico).

Cuarto.- El precio de las citadas obras se cifra –según informe técnico que se acompaña de la Dirección facultativa de la obra y que aplica los precios que regían para el contrato inicial- en 47.123.436 ptas. (IVA incluido), precio aceptado por la entidad contratista.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Establece la Ley Foral 10/1998, de 16 junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, en su art. 80.1.d) que:

“Podrá utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad previa cuando...:

d) Obras o asistencias complementarias que no figuren en el correspondiente proyecto o contrato de obras o asistencia, pero que resulte necesario ejecutar como consecuencia de circunstancias imprevistas, siempre que su importe total no exceda del 20 por 100 del precio de adjudicación y su ejecución se confíe al contratista principal de acuerdo con los precios que rigen para el contrato inicial o, en su caso, fuesen fijados contradictoriamente.

Será requisito... que las prestaciones complementarias no puedan separarse técnica o económicamente del contrato principal sin causar graves inconvenientes a la Administración o que, aunque se puedan separar de la ejecución del contrato inicial, sean estrictamente necesarias para el adecuado cumplimiento del mismo”

Segundo.- A los hechos incluidos en los expositivos anteriores les es de aplicación el precepto transcrito.

SE ACUERDA: Adjudicar las obras de habilitación del sótano del pabellón polideportivo, frontón, vestuarios y club social de Huarte, por el procedimiento negociado sin publicidad, al contratista principal de las citadas instalaciones, PADENASA, por el precio de 47.123.436 pesetas, IVA incluido.

TERCERO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación definitiva de la ordenanza fiscal de Auto-taxi.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

Aprobada inicialmente la “Ordenanza fiscal reguladora de las tasas sobre licencias de Autotaxis y demás vehículos de alquiler”.

Publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 35, de 22-03-99.

Resultando que no se ha presentado reclamación alguna.

A la vista de lo dispuesto en el art. 325 de la Ley Foral de Administración Local.

SE ACUERDA aprobar definitivamente la “Ordenanza fiscal reguladora de las tasas sobre licencias de Autotaxis y demás vehículos de alquiler”, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

CUARTO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación de los estatutos del Consorcio del Parque Fluvial de la Comarca (Parque Fluvial del Río Arga y de sus afluentes a su paso por Esteribar, Huarte, Egües, Ezcabarte, Villaba, Burlada, Barañain y Zizur Mayor).

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

El Sr. Astiz pregunta si “¿se puede salir del Consorcio?”.

El Sr. Presidente le contesta que “siempre”.

Se comentan aspectos del proyecto de Estatutos, como el tanto por ciento de participación, establecido para Huarte en el catorce, aspectos técnico-financieros, etc.

El Sr. Presidente comenta que “la mayor parte del presupuesto se financiará con fondos europeos; también el Gobierno de Navarra piensa aportar bastante con fondos propios”, y somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

SE ACUERDA : 1. Aprobar la constitución del Consorcio del parque Fluvial de la Comarca (Parque Fluvial del Río Arga y de sus afluentes a su paso por Esteribar, Huarte, Egües, Ezcabarte, Villaba, Burlada, Barañain y Zizur Mayor).

2º. Aprobar el proyecto de Estatutos del Consorcio del Parque Fluvial de la Comarca que, debidamente diligenciado, se incluye como anexo.

3º. Designar a Alcalde, D. José Iriguibel López, para que represente a este Ayuntamiento en el Consejo de Dirección del Consorcio.

4º. Remitir el presente acuerdo al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

QUINTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para trasvases presupuestarios

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y contesta a una pregunta del Sr. Astiz.

No se producen más intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

SE ACUERDA:

1º Crear las partidas siguientes:

La 1 452 62208 Piscinas, mejoras, etc. con saldo inicial cero.

La 1 313 48200 Servicio comarcal de atención a la mujer con saldo inicial cero.

2º Trasvasar 23.196.629 pesetas de la partida 1 561 60100 Plan Especial de Reforma Interior de Areta Norte, a las siguientes partidas.

A la 1 313 48200 Servicio Comarcal de Atención a la Mujer . 1.176.629 pesetas.

A la 1 121 62500 Mobiliario, despacho, oficinas y público..... 2.300.000 pesetas.

A la 1 121 62900 Adquisición de otro material inventariable..... 850.000 pesetas.

A la 1 121 62200 Ampliación y mejora de edificios..... 9.200.000 pesetas.

A la 1 121 62600 Equipos informáticos	750.000 pesetas.
A la 1 222 62700 Tráfico y señalización.....	300.000 pesetas.
A la 1 452 62208 Piscinas, mejoras, etc	8.620.000 pesetas.

Efectuadas estas modificaciones las referidas partidas quedan dotadas definitivamente con las consignaciones siguientes:

- La 1 561 60100 con...351.803.371 pesetas.
- La 1 313 48200 con.....1.176.705 pesetas.
- La 1 121 62500 con.....3.800.000 pesetas.
- La 1 121 62900 con.....1.000.000 pesetas.
- La 1 121 62200 con.....15.200.000 pesetas.
- La 1 121 62600 con.....1.400.000 pesetas
- La 1 222 62700 con.....800.000 pesetas.
- La 1 452 62208 con8.620.000 pesetas.

SEXTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la desafección de las partidas “Insonorización de Casa de la Juventud” y “Graderío del Campo de Fútbol de Hierba” de la partida de ingresos “Cesión de suelo obligatorio”.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y recuerda que “ya lo hablamos el otro día: la insonorización es prioritaria por el ruido de los grupos que ensayan música”. Habla también de la conveniencia de construir el graderío del campo de fútbol y concluye diciendo que “se va a sacar dinero de las cesiones obligatorias”.

El Sr. Astiz opina “que tardará; es complicado”.

El Sr. Martínez dice que “si la necesidad de insonorización es tan urgente y prioritaria, de acuerdo; con lo del campo de fútbol no estoy de acuerdo”.

El Sr. Pérez pregunta “¿cuánto estamos desafectando?”.

El Sr. Presidente le contesta que “para la insonorización millón y medio y para el graderío cinco millones”.

El Sr. Pérez pregunta si, “respecto a las expectativas de ocupación de la gente, ¿satisface la obra las necesidades?”.

El Sr. Urdaci le contesta que “con eso es suficiente; es rematar la obra”; y explica en qué consiste ésta.

Tras de lo cual el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor,SEIS
- Votos en contra,DOS

En consecuencia, por mayoría:

Vista la memoria del Presupuesto de 1.999, aprobado inicialmente el 18-02-99 y definitivamente el 13-04-99, al no haberse presentado reclamación alguna.

Resultando que esta memoria recogía la afección de las partidas de gasto “Insonorización de Casa de la Juventud” y “Graderío del Campo de Fútbol de Hierba” a la partida de ingresos “Cesión de suelo obligatorio”.

SE ACUERDA desafectar las partidas 1 452 62207 “Graderío campo de fútbol de hierba” y 1 4512 62201 “Insonorización de Casa de Juventud” a la generación de ingresos de la partida 1 79200 “Cesión de suelo obligatorio”.

SEPTIMO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial de una ordenanza de urbanismo para las obras de acondicionamiento de edificios de viviendas para la colocación de ascensores.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y explica que con esta propuesta “se trata de ayudar, de subvencionar y, en su caso, de devolver el I.C.I.O. en los proyectos de instalación de ascensores en edificios que carecen de ellos”.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

SE ACUERDA :1. Aprobar inicialmente el “REGLAMENTO REGULADOR DE AYUDAS PARA LA INSTALACION DE ASCENSORES EN EL MUNICIPIO DE HUARTE” según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2. Publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

OCTAVO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la adjudicación a la “SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA ARACEA S.A.”, del contrato de gestión de Ugarrandía.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y recuerda la historia de la creación de la “Sociedad Municipal de Gestión Urbanística ARACEA, S.A.” y opina que se trata de un instrumento que dará una mayor flexibilidad en la gestión urbanística, hará que el Ayuntamiento no tenga que adelantar cantidades de dinero e implicará que si la Sociedad obtiene beneficios el Ayuntamiento también se beneficiará”.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado.

- Votos a favor,SIETE
- Votos en contra,NINGUNO
- Abstenciones,UNA.

En consecuencia, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Plan General de Huarte clasifica el ámbito de Ugarrandía como suelo urbanizable programado residencial. De ahí que, en la actualidad, se haya tramitado un Plan Parcial que está pendiente de aprobación definitiva y que abarca todo el área de Ugarrandía, constituyendo un único sector que delimita una única unidad de ejecución a gestionar por el sistema de cooperación mediante un único proyecto de parcelación y urbanización.

Esta determinación, pese a la extensa superficie de la actuación, se ha fijado por la dificultad de distribución de las cargas en distintas unidades ya que las obras de urbanización y las edificaciones

declaradas fuera de ordenación se localizan en lugares donde resultaría difícil la equidistribución.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Huarte otorgó escritura pública de constitución de una sociedad anónima urbanística de capital exclusivamente municipal que tenía entre su objeto social el lograr una mayor eficacia en la acción municipal del fomento de la industria, la vivienda y otros usos de interés mediante la redacción de planes urbanísticos y de instrumentos de gestión urbanística, la actividad urbanizadora y la gestión y explotación de las obras y servicios resultantes de la urbanización.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El art. 85 L.B.R.L. establece que son servicios de las entidades locales cuantos tienden a la consecución de los fines señalados como de la competencia de las mismas. En ese sentido y de acuerdo con el art. 25 del mismo texto constituye una competencia de las entidades locales, la ordenación, gestión y ejecución del urbanismo.

Los servicios públicos locales pueden gestionarse bien de manera directa o indirecta. Entre las formas de gestión directa cabe la constitución de una sociedad mercantil cuyo capital íntegramente pertenezca a la entidad local (art. 85.3 L.B.R.L.).

SEGUNDO.- El art. 3.5 e) L.F. 10/94 establece que la competencia urbanística, en lo que se refiere a la intervención en el mercado del suelo, confiere la facultad de promover la constitución de empresas públicas para la gestión urbanística.

Asimismo, el art. 21.2 R.G.U. sienta que las sociedades urbanísticas constituidas por las distintas administraciones públicas podrán llevar a cabo la realización de obras de infraestructuras y dotación de servicios en un área o polígono así como la promoción y gestión de urbanizaciones con independencia del sistema que se adopte para la elaboración y ejecución del planeamiento.

TERCERO.- El art. 3.1.b de la L.F. 10/98 de Contratos de las Administraciones Públicas declara que quedan fuera de su ámbito las relaciones entre las distintas administraciones y las sociedades de derecho privado en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de aquéllas.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Huarte, ante el desarrollo urbanístico del municipio, creó la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística ARACEA S.A. a efectos de poder encomendarle, entre otros asuntos, la gestión de los servicios públicos de ordenación, gestión y ejecución urbanística.

De ahí que incluyese en su objeto social la redacción de instrumentos de planeamiento, proyectos de equidistribución, y la dirección, contratación y ejecución de obras de urbanización.

De acuerdo con lo anterior y ante las dificultades de gestión del Plan Parcial Ugarrandía, el Ayuntamiento quiere adjudicar directamente a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística ARACEA S.A. la gestión del mismo y en concreto:

- Elaboración de los proyectos de reparcelación y urbanización sin perjuicio de las competencias municipales para la aprobación de dichos instrumentos.
- Informe sobre las alegaciones formuladas en los periodos de información pública.
- Ejecución de las obras de urbanización y dirección técnica de las mismas.
- Gestión urbanística, que comprenderá todas las actuaciones necesarias para la inscripción registral del proyecto de reparcelación, desalojo de viviendas y actividades declaradas fuera de ordenación, gestiones con las empresas suministradoras de servicios, redacción de modelos de acuerdos a adoptar por el Ayuntamiento...etc.
- Gestión económica que comprenderá la contratación de los equipos profesionales que redacten los planes y proyectos señalados, así como el establecimiento y giro de las cuotas a pagar por los propietarios afectados, abono de indemnizaciones, pago de los anuncios necesarios en periódicos y B.O.N., contratación de las obras de urbanización y pago de las mismas, pago de los gastos de visados de proyectos, impuestos, aranceles registrales... etc.

El contrato finalizará con la terminación de las obras de urbanización conforme al proyecto de urbanización aprobado y su recepción por el Ayuntamiento de Huarte una vez tramitada y aprobada definitivamente la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación.

De acuerdo con el informe del arquitecto asesor municipal para una urbanización de aproximadamente 800 millones de pesetas más 200 millones de indemnización, se contrata la gestión integral del Plan Parcial Ugarrandía en la cantidad de 128 millones de pesetas (I.V.A no incluido), teniendo presente que la modificación del P.G.O.U. y el Plan Parcial han sido abonados por el Ayuntamiento.

Vistos los arts. 25 y 85 L.B.R.L., art. 3.5 e) L.F. 10/94, art. 3.1.h L.F. 10/98 y art. 21.2 R.G.U., el Pleno del Ayuntamiento de Huarte ACUERDA:

1º.- Adjudicar a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística ARACEA S.A. la gestión integral del Plan Parcial Ugarrandía incluyendo en la misma los trabajos relacionados en el Fundamento de Derecho 4º de este acuerdo:

2º.- El precio que el Ayuntamiento abonará a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística ARACEA S.A. por la realización de dichas tareas será de 128 millones de pesetas (I.V.A. no incluido).

3º.- Facultar al Alcalde para firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo y específicamente, la suscripción del contrato de gestión con la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística ARACEA S.A. que contendrá como cláusulas necesarias las incluidas en el presente acuerdo y además, en cuanto al pago del precio se fijará que este quedará directamente relacionado con la percepción por el Ayuntamiento de cuotas de urbanización, obligándose la Sociedad a financiarse los pagos que deba adelantar como consecuencia de los compromisos adquiridos con terceros.

4º.- Comunicar este acuerdo a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística ARACEA S.A.

El Sr. Astiz explica su abstención “porque me ha llegado tarde la documentación.”

NOVENO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la adjudicación a la “SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA ARACEA S.A.”, del contrato de gestión de Itaroa.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “valen para este asunto las explicaciones que he dado en el anterior, y son los mismos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho en ambos asuntos”.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor, SIETE
- Votos en contra,.....NINGUNO
- Abstenciones,UNA.

En consecuencia, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Huarte ha aprobado provisionalmente una modificación del Plan General de Ordenación, así como el Plan Parcial en término de Itaroa, faltando que recaiga la aprobación definitiva sobre estos expedientes de planeamiento, estando previsto un uso eminentemente residencial en dicha área.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Huarte otorgó escritura pública de constitución de una sociedad anónima urbanística de capital exclusivamente municipal que tenía entre su objeto social el lograr una mayor eficacia en la acción municipal del fomento de la industria, la vivienda y otros usos de interés mediante la redacción de planes urbanísticos y de instrumentos de gestión urbanística, la actividad urbanizadora y la gestión y explotación de las obras y servicios resultantes de la urbanización.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El art. 85 L.B.R.L. establece que son servicios de las entidades locales cuantos tienden a la consecución de los fines señalados como de la competencia de las mismas. En ese sentido y de acuerdo con el art. 25 del mismo texto constituye una competencia de las entidades locales, la ordenación, gestión y ejecución del urbanismo.

Los servicios públicos locales pueden gestionarse bien de manera directa o indirecta. Entre las formas de gestión directa cabe la constitución de una sociedad mercantil cuyo capital íntegramente pertenezca a la entidad local (art. 85.3 L.B.R.L.)

SEGUNDO.- El art. 3.5 e) L.F. 10/94 establece que la competencia urbanística, en lo que se refiere a la intervención en el mercado del suelo, confiere la facultad de promover la constitución de empresas públicas para la gestión urbanística.

Asimismo, el art. 21.2 R.G.U. sienta que las sociedades urbanísticas constituidas por las distintas administraciones públicas podrán llevar a cabo la realización de obras de infraestructuras y dotación de servicios en un área o polígono así como la promoción y gestión de urbanizaciones con independencia del sistema que se adopte para la elaboración y ejecución del planeamiento.

TERCERO.- El art. 3.1.b de la L.F. 10/98 de Contratos de las Administraciones Públicas declara que quedan fuera de su ámbito las relaciones entre las distintas administraciones y las sociedades de derecho privado en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de aquéllas.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Huarte, ante el desarrollo urbanístico del municipio, creó la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística ARACEA S.A. a efectos de poder encomendarle, entre otros asuntos, la gestión de los servicios públicos de ordenación, gestión y ejecución urbanística.

De ahí que incluyese en su objeto social la redacción de instrumentos de planeamiento, proyectos de equidistribución, y la dirección, contratación y ejecución de obras de urbanización.

De acuerdo con lo anterior, el Ayuntamiento quiere adjudicar directamente a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística ARACEA S.A. el Plan Parcial Itaroa y en concreto:

- Elaboración de los proyectos de reparcelación y urbanización sin perjuicio de las competencias municipales para la aprobación de dichos instrumentos.
- Informe sobre las alegaciones formuladas en los periodos de información pública.
- Ejecución de las obras de urbanización y dirección técnica de las mismas.
- Gestión urbanística, que comprenderá todas las actuaciones necesarias para la inscripción registral del proyecto de reparcelación, desalojo de viviendas y actividades declaradas fuera de ordenación, gestiones con las empresas suministradoras de servicios, redacción de modelos de acuerdos a adoptar por el Ayuntamiento...etc.

- Gestión económica que comprenderá la contratación de los equipos profesionales que redacten los planes y proyectos señalados, así como el establecimiento y giro de las cuotas a pagar por los propietarios afectados, abono de indemnizaciones, pago de los anuncios necesarios en periódicos y B.O.N., contratación de las obras de urbanización y pago de las mismas, pago de los gastos de visados de proyectos, impuestos, aranceles registrales... etc.

El contrato finalizará con la terminación de las obras de urbanización conforme al proyecto de urbanización aprobado y su recepción por el Ayuntamiento de Huarte una vez tramitada y aprobada definitivamente la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación.

De acuerdo con el informe del arquitecto asesor municipal para una urbanización de aproximadamente 460 millones de pesetas, se contrata la gestión integral del Plan Parcial Itaroa en la cantidad de 71.200.000 pesetas (I.V.A no incluido), teniendo presente que la modificación del P.G.O.U. y el Plan Parcial han sido abonados por el Ayuntamiento.

Vistos los arts. 25 y 85 L.B.R.L., art. 3.5 e) L.F. 10/94, art. 3.1.h L.F. 10/98 y art. 21.2 R.G.U., el Pleno del Ayuntamiento de Huarte ACUERDA:

1º.- Adjudicar a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística ARACEA S.A. la gestión integral del Plan Parcial Itaroa incluyendo en la misma los trabajos relacionados en el Fundamento de Derecho 4º de este acuerdo.

2º.- El precio que el Ayuntamiento abonará a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística ARACEA S.A. por la realización de dichas tareas será de 71.200.000 pesetas. (I.V.A. no incluido).

3º.- Facultar al Alcalde para firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo y específicamente, la suscripción del contrato de gestión con la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística ARACEA S.A. que contendrá como cláusulas necesarias las incluidas en el presente acuerdo y además, en cuanto al pago del precio, se fijará que este quedará directamente relacionado con la percepción por el Ayuntamiento de cuotas de urbanización, obligándose la Sociedad a financiarse los pagos que deba adelantar como consecuencia de los compromisos adquiridos con terceros.

4º.- Comunicar este acuerdo a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística ARACEA S.A.

El Sr. Astiz explica su abstención “porque me ha llegado tarde la documentación.”

DECIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por

“Construcciones Goñi-Tellechea” sobre la parcela S.02.2. del Plan Parcial de Areta Sur.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, establece un receso.

Reanudada la sesión pasados dos minutos, el Sr. Presidente propone que el asunto quede sobre la mesa, propuesta que es APROBADA por unanimidad.

UNDÉCIMO.- Propuesta de acuerdo para aprobación inicial del Estudio de Detalle promovido por “HUICI-LEIDAN, S.A.” sobre la parcela 227, en Olaz-Txipi.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, de 19-5-99.

A la vista de lo dispuesto en el art. 119 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA : 1º. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por “HUICI-LEIDAN, S.A.” sobre la parcela 227, en Olaz-Txipi. según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. Someter este acuerdo a información pública durante quince días, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad Foral.

DUODÉCIMO.- Propuesta de acuerdo para aprobación de manifiesto de disconformidad con la actuación de D. Javier Marcotegui, Consejero de Educación, con respecto a la construcción de un nuevo colegio público.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, dice que “como el Gobierno de Navarra nos ha remitido un escrito a las dos y media de la tarde, hacemos un receso”.

La sesión se reanuda a las veintiuna horas y trece minutos.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

- Visto el acuerdo de pleno adoptado en sesión celebrada el 18-02-99, mediante el cual se aprobó por unanimidad una propuesta de convenio con el Gobierno de Navarra para la construcción de un nuevo centro educativo.
- Resultando que mediante instancia oficial con salida del día 19-02-99 se le traslada dicho acuerdo al Consejero de Educación, Don Javier Marcotegui.
- Visto el escrito remitido con fecha 03-03-99 y la instancia oficial con salida del día 28-04-99 en los que se requiere una urgente contestación con respecto a dicho convenio.
- Vista la contestación que en el día de hoy se ha recibido por parte del Director del Servicio y que no aporta ninguna solución.

SE ACUERDA:

- 1.- Manifestar nuestra perplejidad ante la falta de interés del Consejero de Educación D. Javier Marcotegui con respecto a un asunto tan importante como es la construcción de un nuevo centro educativo en Huarte.
- 2.- Manifestar nuestro malestar por la actitud mostrada por dicha consejería, ya que entendemos es una falta de respeto al consistorio del Ayuntamiento de Huarte, a la comunidad educativa de Huarte y a todos los vecinos y vecinas en general.
- 3.- Reprobar dicha actitud, ya que supone una falta de sensibilidad absoluta, así como una carencia absoluta de planificación educativa con respecto a los próximos años.
- 4.- Exigir una respuesta clara y en la mayor brevedad posible ante un asunto tan trascendental para la Villa de Huarte.
- 5.- Trasladar este acuerdo al propio Consejero y convocar una rueda de prensa para dar a conocer a la opinión pública la problemática creada.
- 6.- Trasladar este acuerdo a los Ayuntamientos cuyos escolares acuden al Colegio.

DÉCIMO TERCERO.- Propuesta de acuerdo para aprobación del informe jurídico en relación con el recurso de alzada interpuesto por D. Fermín Zabalza Moral contra acuerdo del Pleno de 6-10-98 sobre el Proyecto de Reparcelación del P.E.R.I. de Areta Norte.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor, SIETE
- Votos en contra, NINGUNO
- Abstenciones,.....UNA.

En consecuencia, por mayoría,

SE ACUERDA: 1º. Aprobar el texto del informe que, debidamente diligenciado, obra en el expediente, a remitir al Tribunal Administrativo de Navarra, en relación con el Recurso de Alzada interpuesto por D. Fermín Zabalza Moral contra el acuerdo de este Pleno de 6-10-98, mediante el que se aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación del Plan Especial de Reforma Interior de Areta Norte.

2º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

DÉCIMO CUARTO.- Propuesta de acuerdo para aprobación de convenio con el Instituto Nacional de Estadística (INE) para la realización del Censo Agrario.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, establece un receso.

La sesión se reanuda transcurridos tres minutos y, no produciéndose intervenciones, el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

SE ACUERDA colaborar con el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (INE) para la recogida de datos del Censo Agrario 1999 en el ámbito territorial de este municipio, según los siguientes aspectos:

- . Facilitar espacio/locales para ubicar la Oficina censal.
- . Colaborar con personal orgánicamente dependiente de este Ayuntamiento en la recogida de datos.

La contraprestación económica por parte del Insituto Nacional de Estadística está contenida en el Borrador de Convenio de colaboración negociado con este Ayuntamiento

DÉCIMO QUINTO.- Sorteo para la formación de las Mesas Electorales que actuarán en las elecciones a celebrar el próximo 13 de junio.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Cumplidas las formalidades legales en cumplimiento de lo indicado en el artº 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General

Por unanimidad,

SE ACUERDA aprobar la formación de las Mesas Electorales para las elecciones a celebrar el próximo 13 de junio, con las personas que constan en los impresos que, debidamente diligenciados, obran en el expediente correspondiente.

Siendo las veintidós horas, entra en el salón y toma su asiento la Sra. Inda.

DÉCIMO SEXTO. Dando cuenta de resoluciones de Alcaldía.

Con renuncia a ser leída la relación, el Pleno, por asentimiento, ACUERDA darse por enterado de las resoluciones de Alcaldía, a saber:

30-09-98. Adjudicando a INGENIERIA DEL PAISAJE S.L.L. los trabajos de "Reconstrucción de muro de mampostería entre el camino y el río junto a la presa de Zokoa".

21-10-98. Adjudicando a la empresa "Monte Miravalles S.L." la reparación de la mocheta del tejado del Colegio "Virgen Blanca".

29-10-98. Modificando, en la estipulación segunda, el contrato formalizado el 17-10-97 con "La Productora Servicios Avanzados" reduciéndolo en 1.500.000 pesetas.

29-10-98. Concediendo a Caja Laboral Popular licencia para segregación de la subparcela S.05.1. del Polígono Industrial de Areta Sur.

04-11-98. Concediendo a "Industrial Bugari, S.L." licencia para apertura de zanja en C/ Altzutzate 10.

09-11-98. Aprobando liquidaciones del Impuesto Municipal sobre el incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana en el expediente nº 1 de 1.998 por un importe de 480.768 pesetas.

17-11-98. Desestimando reclamación formulada por D. Norberto Oyaregui Castillo, por extinción de contrato.

17-11-98. Desestimando reclamación formulada por D. Francisco Javier Valero Martinez, por extinción de contrato.

18-12-98. Concediendo a D. Jerónimo Basterra Larraya, a “Industrial Ganadera Navarra” y a D. Víctor y D. Miguel Indurain Eugui licencia para la segregación de varias porciones de las parcelas S.12.1 y S.12.2 del Polígono Areta Sur.

18-12-98. Concediendo a D. José Luis Campos Villanueva y a D. Javier y D. Carlos Campos Peña licencia para cambio de titularidad en la actividad de “prensa para plegado y corte de chapa de hierro”.

18-12-98. Concediendo a “Inversiones Yunque, S.A.” licencia para la segregación de las parcelas S.10.3, S.10.4 y S.10.5 del Plan Parcial del Polígono Industrial de Areta Sur.

18-12-98. Modificando el contrato suscrito entre el Ayuntamiento y “Astina S.L.” aumentando el precio del servicio en 500.000 pesetas.

29-01-99. Autorizando a D. Francisco Javier VICENTE GORRAIZ para realizar el servicio público urbano de viajeros mediante TAXI.

29-01-99. Concediendo a “Arquitectura Gestión y Urbanismo” licencia de apertura de local en Avda. Ugarrandia , 7.

29-01-99. Concediendo a “Arquitectura Gestión y Urbanismo” licencia de apertura de local en Avda. Ugarrandia , 7.

29-01-99. Concediendo a “Constructora Monte Miravalles” licencia de apertura de local en Avda. Ugarrandia , 7.

29-01-99. Prorrogando el presupuesto de 1.998.

29-01-99. Realizando varias trasferencias de crédito.

29-01-99. Asignando cuotas de participación en elementos comunes de los locales de C/ Miravalles 18.

15-02-99. Concediendo a D. Jerónimo Basterra Larraya y a D^a Albina Basterra Domeño licencia de segregación de la parcela S.09.3. del Plan Parcial de Areta Sur.

22-02-99. Aprobando liquidaciones del Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana por valor de 2.451.656 pesetas.

26-02-99. Concediendo a D. Serafín Mendilazo Larrea licencia para realizar obras interiores en su vivienda, en C/ Larrainak,3-2^o-Izda.

03-03-99. Aprobando la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, de un estudio sobre gestión, costes anuales de funcionamiento y administración de las instalaciones deportivas de Ugarrandía.

03-03-99. Concediendo a "INDULARRA S.L." licencia para apertura de zanja en C/ Badostain s/n.

03-03-99. Aprobando liquidación del Presupuesto correspondiente a 1.998.

15-03-99. Concediendo a D. Ramón Jesús Verano San Miguel licencia de segregación de la parcela 630 del Polígono 1, en Inzoa.

15-03-99. Adjudicando a "Oroz Hermanos S.L." el suministro de un tractor agrícola y una pala en 2.318.840 pesetas.

31-03-99. Concediendo a D. Máximo Fernandez Marquinez licencia de apertura de zanja en parcela 167.

14-04-99. Concediendo a "INER SERVICIOS INTEGRALES S.L." licencia de apertura del local nº 4 de C/ Miravalles 18.

22-04-99. Delegando en D. Mariano Martinez Elcano la competencia para celebrar matrimonio civil.

23-04-99. Asignando a los alguaciles compensación económica por guardias localizadas.

26-04-99. Concediendo a D. José Antonio Galera Fernandez licencia para realizar obras interiores en C/ Iribusi 4-1º-Dcha.

06-05-99. Concediendo a D. Igor e Iñigo Iriguibel Lopez licencia para cerramiento de finca e instalación de estructura metálica desmontable en la parcela 650.

06-05-99. Autorizando a D. Jesús Mª Itoiz Navarro la interrupción temporal del servicio de taxi durante doce meses.

17-05-99. Concediendo a D. Severiano Esquiroz Eraso licencia para segregar la parcela S.01.1. del Plan Parcial de Areta Sur.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veintidós horas y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman los Sres. Corporativos asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.